REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0043
RADICADO N° 2023-00263-00

1. Autorizados por el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene como notificada por conducta concluyente a la parte demandada, tal como lo manifiesta el señor Héctor Mario León Agudelo, quien actúa en nombre propio y como representante legal de GRUPO ABC LEDER S.A.S. (anexo 0014 exp. digital).

2.- Se accede a la solicitud que de forma conjunta hacen las partes (anexo 0014 exp. digital), por tanto se decreta la SUSPENSION del presente proceso hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), inclusive (art. 161 C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E.)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° __2__ fijado en la página Web de la Rama Judicial el _24 DE ENERO DE 2024 a las 8:00.a.m

_____
SECRETARIA

Firmado Por:

Yessid Antonio Vasquez Barrientos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7437829b9be8fce74a353eac8d8a43e209f2453158d81a868d73ee93c6ebb55d**

Documento generado en 23/01/2024 08:39:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica